

186

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Junta de Patronato
del dia 3 de Mayo
de 1786

ATHA DAH-FAVE-026-052-124

En la Sacristia de la Ynsigne Iglesia
Colegial de Santa Maria de esta Ciudad
de Vittoria, a tres del mes de Mayo de mil
settecientos ochenta y seis. Se congregaron a
celebrar Junta de Patronato los Señores
Patronos a las buenas memorias y obxaspias

lo siguiente: — El Mayor-domo
En esta Junta el Rendo y
Fabriquero hizo presentacion de la cuenta
anterior proxima que havia pasado
a este Libro del Rendo en el año
q. refiere, la que vista y reconocida por

ⁿ
 Le mande per a M.^a
^{on}
 Comar e Littera M^a
 Scuasi e Exibiti 641 r
^{ta}
 ag. e Roborare ainy
 Sacando lo falcame
 et Achino. =

187
los Refundidos S.^{res} Personas mediante hallarse
dispuesta y formada con toda justificación
la aprobaron en forma y acordaron y
mandaron que Respecto hallarse en esta
dha Ciudad Maria Concepcion de Deceta
mujer legítima de Sebastian de Cabari
con poder suficiente de este apercu
la propia ello que le toca por sus dos
años, en el sobranate, sele satisfaga
su contingente que son seiscientos y
cuarenta y un r^{os}, con la reserva
de darle además ciento y tres añ
años ochenta y siete ochenta y ocho
hubieren corrientes las R^{tas}, porq^{ue}
aun que le tocaban a Isabel de Guisola
queda dha Maria Concep^{ta} subrogada
en ellas supuesto a hecho constar que
la expresada Isabel de Cayo de la
estimacion prevénida por el fundador
estando libre y soltera, por la parroquia
Baup^{mo}, de un niño que dio á luz, y que

mediante dha catada, nombraban y
dottaban para la propia correspondiente
ala insinuada Isabel de Guisazola, por
dha exoradacion a Maria Isha de
Thaxatub Domella honesta, huertana
pobre y parienta del referido fundador,
natural de la Villa de Dybar, para q
an deuido tiempo perciba la propia
insinuada, y rentas de dos años, no deu
endole entender lo que anteriormente
queda referido para con la dha Maria
Concepcⁿ de Leceta, sino es con la
nombrada Maria Isha de Thaxatub
en quanto ala dha liebrepa, y que
con el alcance o sobranste de dha cuenta
se pague su contingente ala referida
Maria Concepcⁿ de Leceta, y lo q
faltare se saque del Archivo, y
entreguen los mencionados seiscientos
y quarenta y un rs. v. ras de la dha

Hacia el Minograrle los precitados en
 to y tras, convenientes las rentas en los dos
 años otorgando en favor de esta obra pia
 la conducente a la renta de pago total
 con lo qual sus señores dieron por
 vuelta a la Junta de que yo el dho
 como doy fe

51-1118

51-254

Anagm
 J. M. de Robledo
 M. Salazar

de Tabaca del dho...
 forma de la...
 1797 con

Carga...
 Plaza...
 8180



J. de...
 J. de...